

RIO GALLEGOS, 07 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.347/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización de las Jornadas de Farmacología para Enfermería, las cuales se llevarán cabo los días 20 y 27 de mayo de 2010, con una duración total de DOCE (12) horas reloj;

QUE el responsable de la misma es el Dr. Luis Oscar NAVARRO;

QUE participan como integrantes las Lic. Patricia BLANCO, Mónica PARRA, el Dr. José DÍAZ, la Enf. Univ. Marcela TRIVIÑO;

QUE la propuesta tiene como objetivos impartir conocimientos sobre la administración de medicamentos y las consideraciones específicas según los diferentes sectores de internación con los que cuenta el Hospital Regional Río Gallegos

QUE tal actividad se encuentra destinada a estudiantes de la Licenciatura en Enfermería, Auxiliares de Enfermería y Profesionales de Enfermería;

QUE la actividad no implica gastos para la UARG más que los propios de la organización y difusión por parte de la Secretaría de Extensión;

QUE la misma es de carácter gratuita para sus asistentes;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de las Jornadas de Farmacología para Enfermería, las cuales se llevarán cabo los días 20 y 27 de mayo de 2010, con una duración total de DOCE (12) horas reloj.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el responsable de dichas Jornadas es el Dr. Luis Oscar NAVARRO.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que participan como integrantes de tal actividad las Lic. Patricia BLANCO, Mónica PARRA, el Dr. José DÍAZ y la Enf. Univ. Marcela TRIVIÑO

ARTICULO 4º.- DETERMINASE que la presente actividad es gratuita para los asistentes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVASE.-

DISPOSICIÓN

Nº

405




DR. ALEJANDRO SAINCO
DECANO
UNPA - UARG